ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS PARTICIPATIVOS SOCIALES EN CINCO (5) LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, QUE PERMITAN FORTALECER LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EXISTENTES, EN UN CONTEXTO DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA***

## I. INTRODUCCIÓN

La Secretaría Distrital de Gobierno, reconocida por la consolidación de políticas de ciudad en convivencia, seguridad y justicia que generen ambientes propicios para la participación ciudadana en su conjunto, en torno a la construcción solidaria de oportunidades para todos en una ciudad garante de la vigencia del Estado Social de Derecho, es la encargada de formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas en materia de convivencia, seguridad y justicia desde un enfoque de derecho, garantizando el normal desarrollo de las actividades económicas, políticas y sociales de los agentes del Distrito de Barranquilla, dentro de un marco jurídico, democrático, descentralizado y participativo que otorga a todos las oportunidades para el beneficio del desarrollo.

La Oficina Distrital de Participación Ciudadana, adscrita a la secretaria Distrital de Gobierno acorde con lo dispuesto en el decreto acordal 0801 de 2020, decreto 0812, ley 743 de 2002, ley 1757 de 2015, ley 497 de 1999, así como los programas y proyectos asignados por parte del señor Alcalde, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan Distrital de Desarrollo; en el reto soy Conectada con la política ciudad de gente conectada.

De conformidad con el artículo 73 Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (07 de diciembre de 2020) son funciones de la Oficina de Participación Ciudadana, las siguientes:

FUNCIONES PRIMARIAS.

Coordinar la formulación, implementación y evaluación de la política pública de participación ciudadana del Distrito de Barranquilla, de acuerdo con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y demás normatividad aplicable en la materia.

Coordinar con los Alcaldes Locales, supervisar y hacer el seguimiento de la implementación y ejecución de las políticas, estrategias, planes y programas distritales en materia de Participación Ciudadana en las localidades, en el marco de sus competencias.
Así mismo el artículo 1 del decreto 0812 de 2020 (diciembre 15 de 2020) por medio del cual se delegan unas funciones a la Oficina de Participación Ciudadana otorga las siguientes:

FUNCIONES PRINCIPALES

Coordinar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de participación ciudadana, el fortalecimiento de la democracia participativa, la organización y participación de la sociedad civil.

Coordinar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas en materia de organismos de acción comunal, tendientes al fortalecimiento de la organización y de sus espacios de participación.

En concordancia con el Plan de Desarrollo Barranquilla 2020-2023 “SOY BARRANQUILLA” (adoptado mediante el ACUERDO 001 DE 2020- 26 de mayo de 2020) numeral 23.1 ***Política Ciudad de Gente Conectada.*** En el marco de esta política, se promoverán proyectos para fortalecer la gestión interna de procesos administrativos y operativos del Distrito, para prestar mejores servicios a los usuarios. Adicionalmente, se trabajará para empoderar a los ciudadanos con información real y hechos concretos para que puedan participar activamente en el logro de un gobierno transparente y abierto.

Por último, se fomentará una participación ciudadana efectiva mediante mecanismos que permitan al ciudadano ejercer sus derechos con mayor consciencia de su entorno urbano y conocimiento de valores cívicos, así mismo se trabajará para consolidar la cultura del aporte ciudadano con deberes cívicos entre todos.

En este sentido, las funciones, planes y proyectos, la Oficina de Participación Ciudadana están enfocadas en el Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales y Comunitarias, el cual busca Estructurar una estrategia de formación y asistencia técnica a los líderes de las organizaciones sociales y comunitarias para generar mayores competencias ciudadanas, técnicas, de gestión política y proyectos que conlleven al mejoramiento de la calidad de vida de sus comunidades.

Teniendo en cuenta la variedad de funciones, programas, proyectos, en cabeza de la Oficina de Participación ciudadana, dichas actividades por lo general, requiere de la interacción con la comunidad y organizaciones sociales, lo que genera una mayor complejidad, puesto que esta dependencia, ejecuta sus actividades por todo el territorio del Distrito de Barranquilla, como por ejemplo: El Distrito cuenta con 186 Juntas de Acción Comunales, cuyo número se encuentra en permanente crecimiento, debido a las iniciativas de la población en la creación de dichos organismos, conlleva su despliegue por las (5) localidades del Distrito, situación que demanda un número significativo de personal idóneo.

El proceso de interacción con la población conlleva un sin número de actividades que, en sí, presupone una gran variedad de diferentes saberes, como es el caso de los OAC, las cuales demandan asesoría jurídica, psicosocial que demandan conocimientos en el campo del trabajo social, comunicadores sociales, entre otros.
Todo lo anterior, con propósito de brindar a los ciudadanos y comunidades una atención e información integral, acorde con las exigencias normativas, y a su vez garantizar que todos los procesos desarrollados al interior de esta oficina se encuentren enmarcados dentro de la constitución y la normatividad comunal y vigente.

Teniendo en cuenta con lo expuesto y en la medida que la planta de la Alcaldía Distrital de Barranquilla no cuenta con el recurso humano suficiente, de acuerdo con la certificación expedida por la Secretaria de Gestión Humana, para el desarrollo de las actividades planteadas, es necesario contratar el recurso humano que preste sus servicios a la Oficina de Participación Ciudadana.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Clase |
|---|---|---|
| **1** | 80111600 | Servicios de Personal Temporal |

## II. ANÁLISIS DE MERCADO

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_dic_20.pdf (29 de enero de 2021)

**Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**
**Total nacional**
**Año (2011 – 2020)**

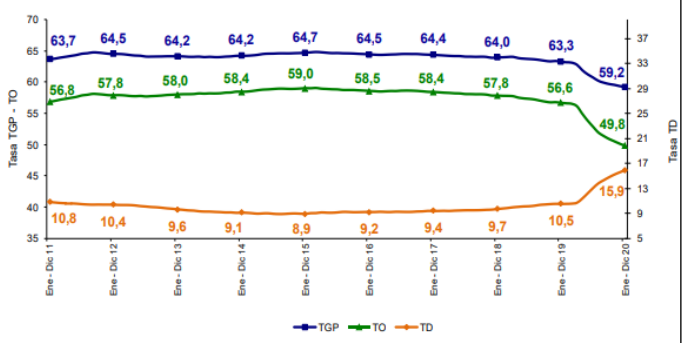


**Fuente:** DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

**TOTAL NACIONAL**

Para el 2020, la tasa de desempleo fue 15,9%, lo que representó un aumento de 5,4 puntos porcentuales frente al año 2019 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 59,2%, lo que representó una disminución de 4,1 puntos porcentuales frente al 2019 (63,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 49,8%, lo que significó una reducción de 6,8 puntos porcentuales respecto a 2019 (56,6%).

**Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**
**Total nacional**
**Año (2011 – 2020)**

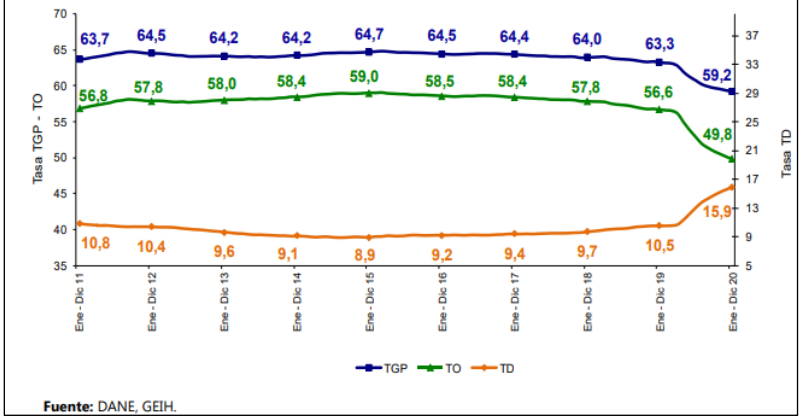


Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_dic_20.pdf (29 de enero de 2021)

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

En 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 18,2%, lo que representó un aumento de 7,0 puntos porcentuales frente al 2019 (11,2%). La tasa global de participación se ubicó en 62,1%, lo que representó una disminución de 3,9 puntos porcentuales frente al 2019 (66,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 50,8%, lo que significó una reducción de 7,8 puntos porcentuales respecto a 2019 (58,6%).

**Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Año (2011 – 2020)**

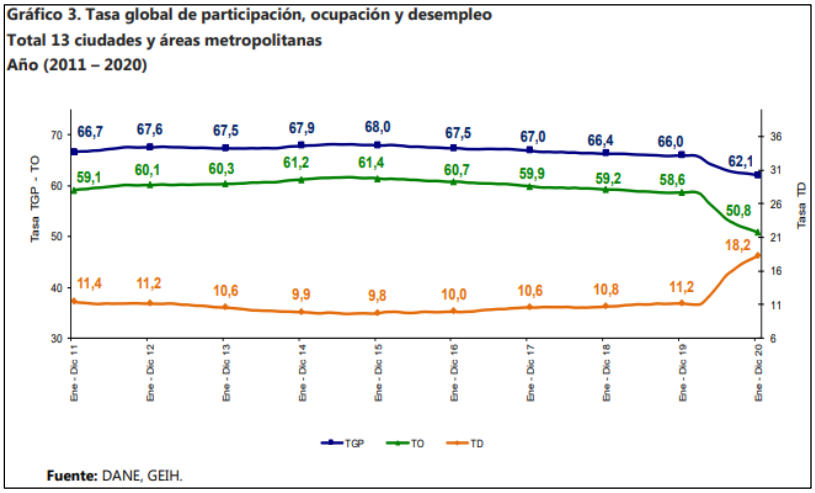


Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_dic_20.pdf (29 de enero de 2021)

*Encuesta Mensual de Servicios (EMS)*

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_20.pdf (18 enero de 2021)

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**
**Total Nacional**
**Noviembre 2020P**

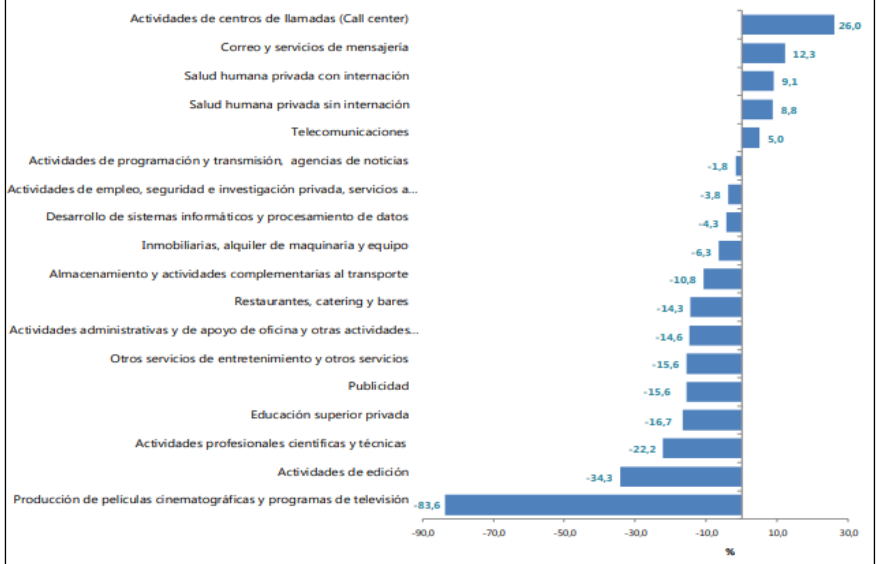


**Fuente: DANE – EMS**

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2020 / noviembre 2019)

En noviembre de 2020, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2019.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_20.pdf (18 enero de 2021)

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Noviembre 2020P / noviembre 2019**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | | Contribución (pp) | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | -10,8 | -8,5 | -0,1 | -2,2 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 12,3 | 12,7 | -0,1 | -0,3 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | -14,3 | -13,8 | 0,1 | -0,7 |
| J | División 58 | Actividades de edición | -34,3 | -29,3 | -1,0 | -4,0 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -83,6 | -50,5 | -30,8 | -2,3 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -1,8 | -1,3 | 0,0 | -0,5 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 5,0 | 1,8 | 3,3 | -0,1 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | -4,3 | -0,8 | -3,4 | -0,2 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | -6,3 | -6,1 | 0,5 | -0,7 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -22,2 | -22,5 | 0,2 | 0,0 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | -15,6 | -15,3 | -0,1 | -0,2 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -3,8 | -3,7 | -0,1 | 0,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 26,0 | 26,1 | 0,0 | -0,1 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | -14,6 | -12,9 | 0,0 | -1,8 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -16,7 | -15,2 | -0,2 | -1,3 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 9,1 | 9,1 | 0,1 | -0,1 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 8,8 | 9,3 | -0,7 | 0,2 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -15,6 | -13,4 | -0,7 | -1,5 |

**Fuente: DANE – EMS**

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2020 / noviembre 2019)

En noviembre de 2020, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2019.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Enero 2021ᵖ / enero 2020**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado sin agencias* | Permanente | Temporal directo | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 6,4 | 6,0 | 0,4 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 9,3 | 1,4 | 7,8 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | -3,2 | -3,8 | 0,6 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | 5,5 | 6,9 | -1,5 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -12,5 | -12,5 | 0,0 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 6,8 | 5,3 | 1,5 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -0,6 | -0,9 | 0,3 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 9,4 | 10,0 | -0,5 | -- |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 4,8 | 6,2 | -1,4 | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 6,7 | 4,7 | 2,1 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 0,9 | 2,1 | -1,3 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 5,3 | 0,4 | 2,1 | 2,8 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 9,7 | 10,5 | -0,8 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | -2,2 | -5,1 | 2,8 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 0,7 | 2,1 | -0,5 | -1,0 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 5,3 | 1,1 | 4,2 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 3,2 | 2,8 | 0,4 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 1,2 | 2,1 | -0,9 | -- |

**Fuente:** DANE – EMS

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_20.pdf (18 enero de 2021)

## III. TÉCNICO

Para la consecución del objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS PARTICIPATIVOS SOCIALES EN CINCO (5) LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, QUE PERMITAN FORTALECER LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EXISTENTES, EN UN CONTEXTO DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA.",** y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana se deja constancia que no existen en Planta funcionarios que adelanten las tareas aquí plasmadas, el Distrito de Barranquilla requiere la prestación de servicio de apoyo a la gestión a través de un grupo de trabajo de bachilleres, técnicos y/o con formación universitaria con conocimiento y experiencia en procesos participativos sociales, y comunitarios para lograr el desarrollo y ejecución de las actividades, programas y proyectos de la Oficina de Participación Ciudadana del Distrito de Barranquilla.

A continuación, se detalla el perfil, las obligaciones específicas y el valor del contrato:

| No. | PERFIL Y EXPERIENCIA | OBLIGACIONES ESPECIFICAS | VALOR DEL CONTRATO | PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| **1** | ACREDITAR FORMACIÓN COMO TECNICO PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS. EXPERIENCIA DE DOS (2) AÑOS Y SEIS (6) MESES RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR. | • Apoyar a la oficina en la asesoría a la ciudadanía en las iniciativas de promoción de la participación ciudadana.<br>• Apoyar en los procesos misionales de la Oficina de Participación Ciudadana<br>• Apoyar las actividades y conformación de los comités empresariales de las Juntas de Acción Comunal<br>• Atender oportunamente los informes que se le soliciten en desarrollo de sus funciones. | $ 28.800.000 | Hasta el treinta y un (31) de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 |
| **2** | ACREDITAR FORMACIÓN PROFESIONAL EN CONTADURIA PÚBLICA. EXPERIENCIA DE UN (1) AÑO Y OCHO (8) MESES CON LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR | • Apoyar a las JAC en el manejo de los libros contables según lo dispuesto en la normatividad comunal.<br>• Apoyar a la oficina en las actividades de IVC que se desarrollan a las organizaciones comunales.<br>• Apoyar en los procesos misionales de la Oficina de Participación Ciudadana | $ 27.000.000 | Hasta el treinta y un (31) de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 |
| **3** | ACREDITAR FORMACIÓN PROFESIONAL EN CONTADURIA PÚBLICA. EXPERIENCIA DE UN (1) AÑO Y TRES (3) MESES EN LAS OBLIGACIONES A CONTRATAR | • Apoyar a la oficina en las actividades de IVC que se desarrollan a las organizaciones comunales.<br>• Apoyar en los procesos misionales de la Oficina de Participación Ciudadana<br>• Apoyar el proceso de fortalecimiento en las organizaciones sociales, comunitarias y nuevas expresiones participativas. | $ 25.200.000 | Hasta el treinta y un (31) de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **4** | ACREDITAR FORMACIÓN TÉCNICA RELACIONADA CON LAS OBLIGACIONES A CONTRATAR EXPERIENCIA DE UN (1) AÑO Y SEIS MESES RELACIONADA CON LAS OBLIGACIONES A CONTRATAR | • Apoyar la organización, administración y control de los documentos que reposan en la Oficina de Participación Ciudadana.<br>• Apoyar en los procesos misionales de la Oficina de Participación Ciudadana.<br>• Apoyar el proceso de fortalecimiento en las organizaciones sociales, comunitarias y nuevas expresiones participativas. | $ 22.500.000 | Hasta el treinta y un (31) de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 |
| **5** | BACHILLER CON FORMACIÓN MINIMO 9 SEMESTRES DE DERECHO EXPERIENCIA DE DOS (2) AÑO RELACIONADA CON LAS OBLIGACIONES A CONTRATAR. | • Apoyar a la oficina con los procesos relacionados con la organización y funcionamiento de organismos de acción comunal<br>• Atender oportunamente los informes que se le soliciten en desarrollo de sus funciones<br>• Apoyar el proceso de fortalecimiento en las organizaciones sociales, comunitarias y nuevas expresiones participativas | $ 22.500.000 | Hasta el treinta y un (31) de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 |
| **6** | ACREDITAR FORMACIÓN PROFESIONAL EN PSICOLOGIA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO CON LAS OBLIGACIONES A CONTRATAR. | • Apoyar a la oficina en la asesoría a la ciudadanía en las iniciativas de promoción de la participación ciudadana.<br>• Apoyar en la promoción de actividades de mejoramiento continuo al interior de las organizaciones sociales y comunitarias.<br>• Atender oportunamente los informes que se le soliciten en desarrollo de sus funciones | $ 22.500.000 | Hasta el treinta y un (31) de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **7** | BACHILLER EXPERIENCIA DE UN (1) AÑO CON LAS OBLIGACIONES A CONTRATAR. | • Apoyar en los procesos misionales de la Oficina de Participación Ciudadana<br>• Apoyar en el desarrollo de las actividades de la Oficina derivadas de su función de IVC a las organizaciones comunales del distrito de Barranquilla. | $ 19.800.000 | Hasta el treinta y un (31) de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 |
| **8** | BACHILLER EXPERIENCIA DE UN (1) AÑO CON LAS OBLIGACIONES A CONTRATAR. | • Apoyar en los procesos misionales de la Oficina de Participación Ciudadana<br>• Apoyar en el desarrollo de las actividades de la Oficina derivadas de su función de IVC a las organizaciones comunales del distrito de Barranquilla. | $ 19.800.000 | Hasta el treinta y un (31) de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 |
| 9 | BACHILLER EXPERIENCIA MINIMA DE OCHO (8) MESES MINIMO RELACIONADA CON LAS OBLIGACIONES A CONTRATAR. | • Apoyar a la oficina con los procesos relacionados con la organización y funcionamiento de organismos de acción comunal<br>• Apoyar en los procesos misionales de la Oficina de Participación Ciudadana | $ 18.000.000 | Hasta el treinta y un (31) de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 |
| 10 | BACHILLER ACREDITAR FORMACIÓN UNIVERSITARIA MINIMO SEIS (6) SEMESTRE DE CONTADURÍA PÚBLICA. EXPERIENCIA MINIMA DE OCHO (8) MESES MINIMO RELACIONADA CON LAS OBLIGACIONES A CONTRATAR. | • Apoyar a la oficina con los procesos relacionados con la organización y funcionamiento de organismos de acción comunal<br>• Apoyar en los procesos misionales de Oficina de Participación Ciudadana | $ 16.640.000 | Hasta el treinta y un (30) de noviembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **11** | BACHILLER ACREDITAR FORMACIÓN UNIVERSITARIA MINIMO 8 SEMESTRES DE DERECHO. EXPERIENCIA MÍNIMA DE SEIS (6) MESES RELACIONADA CON LAS OBLIGACIONES A CONTRATAR. | • Apoyar a la oficina con los procesos relacionados con la organización y funcionamiento de organismos de acción comunal<br>• Apoyar el proceso de fortalecimiento en las organizaciones sociales, comunitarias y nuevas expresiones participativa | $ 12.000.000 | Hasta el treinta y un (30) de septiembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 |

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SON:

1. Cumplir de Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Oficina de Participación Ciudadana del Distrito,
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Cumplir con el tratamiento de datos personales de acuerdo a lo normado en la Ley 1581 de 2012
11. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
12. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
13. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
14. Archivar los documentos que se deriven de sus obligaciones cumpliendo con los estándares de archivo de acuerdo a la ley general de archivo.
15. Todos los productos entregados por el contratista serán propiedad intelectual del Distrito de Barranquilla

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor total de los futuros contratos a suscribir en desarrollo del objeto contractual propuesto asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($234.740.000),** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.***
Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Para constancia se firma el 01 de febrero de 2021.

Claudia Martinez

CLAUDIA MARCELA MARTINEZ B.
Asesor Externo
Secretaría General del Distrito RF